



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el <i>Boletín Oficial del Estado</i> . — (Artículo 1.º del Código Civil.)	PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
Año 75 pesetas.	La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.	En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Semestre 50 —		Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del <i>BOLETÍN OFICIAL</i> .
Trimestre 30 —		Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.
Número suelto, cincuenta céntimos.		
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.		

Número 287

Miércoles 26 de diciembre de 1951

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Ministerio de la Gobernación

Dirección General de Administración Local

Resolviendo el concurso convocado por Orden de 31 de marzo de 1951 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del 8 de abril) para la provisión, en propiedad, de las plazas vacantes de Secretarios de Administración Local de tercera categoría, y designando, provisionalmente, a los señores que se relacionan para las plazas que se indican. («Boletín Oficial del Estado» del día 20 de diciembre de 1951).

En uso de las atribuciones que le confiere el párrafo segundo del artículo tercero de la ley de 14 de octubre de 1942, en relación con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo primero de la ley de 23 de noviembre de 1940, y en resolución del concurso convocado al efecto,

Esta Dirección General ha efectuado las designaciones provisionales de Secretarios de Administración Local, para las plazas que a continuación se indican:

Provincia de Valladolid

Aldeamayor de San Martín, don Olegario Caballero Garzón.

Becilla de Valderaduey, don Pedro Corbella Martín.

Canalejas de Peñafiel, don Pedro Izquierdo Ruiz.

Cogeces de Iscar, don Benjamín Honorubia Escrivá.

Corcos, don Pablo González Hermida.

Cuenca de Campos, don Pedro González Bobillo.

Gomeznarro y Moraleja de las Panaderas, don Herminio Sánchez Roldán.
Langayo y Manzanillo, don Carlos Gonzalo Molinos.

Matapozuelos, don Felipe Fernández Rodríguez.

Muriel, don Gabriel Terrasa Palmer.
San Cebrián de Mazote, don Claudio Regalado Ratero.

San Martín de Valvení, don Bartolomé Pons Ferrer.

Sardón de Duero, don Félix Martín Noriega.

Trigueros del Valle y Cubillas de Santa Marta, don Alfonso Sánchez Cristóbal.

Uruñea, don Leandro Carrascosa Martínez.

Valbuena de Duero, don Alberto García García.

Valdenebro de los Valles, don José Enríquez Alonso.

Villalar de los Comuneros, don Florencio Núñez Arranz.

Villanubla, don Teófilo Sanz Ortega.

Zaratán, don Francisco Velasco Alonso.

Lo que se publica a los fines de su notificación a los interesados y Ayuntamientos respectivos y a los del recurso de alzada que contra los nombramientos efectuados, puede interponerse ante el Ministro de la Gobernación, en término de quince días hábiles, contados desde el siguiente a su publicación en el *Boletín Oficial del Estado*, debiendo ser presentados estos recursos en el Registro de la Dirección General de Administración Local, y precisamente uno por cada plaza recurrida.

Estas designaciones no surtirán efecto hasta que se publiquen los nombramientos definitivos en el *Boletín Oficial del Estado*.

Las plazas anunciadas en la convocatoria y que no figuran en esta relación, han sido anuladas por diversas causas.

Los Gobernadores civiles ordenarán la inserción de estos nombramientos en el «Boletín Oficial» de sus respectivas provincias.

Madrid, 15 de diciembre de 1951.—El director general, José García Hernández.

4.319

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Corrales de Duero

Aprobado por este Ayuntamiento, el presupuesto municipal ordinario, para el próximo ejercicio de 1952, se halla expuesto al público en la Secretaría del mismo, por espacio de quince días, para que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, conforme determinan los artículos 655 y 656 de la ley de Régimen Local.

Corrales de Duero, 15 de diciembre de 1951.—El alcalde, Victorino Ruiz.

4.143—2.125

Montemayor de Pililla

El día siete del próximo mes de enero de 1952, y hora de las doce de su mañana, bajo la presidencia del señor alcalde, o concejal en quien delegue, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta de aprovechamiento de 660 hectolitros de piña negra, existentes en los árboles del monte «Llano de la Pililla», de los propios de este Municipio, bajo el tipo de tasación de 3.300 pesetas, pudiendo los licitadores presentar sus proposiciones a la mesa que presida la subasta, dentro

de la media hora siguiente a la señalada para la misma y bajo sobre cerrado, acompañando en otro sobre la carta de pago que acredite haber constituido el depósito provisional del 5 por 100 del tipo de tasación, cuyo depósito será verificado en Arcas Municipales.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que al final se inserta, y los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que han de regir en dicha subasta, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, donde podrán ser examinados.

Montemayor de Pililla, 18 de diciembre de 1951.—El alcalde, Tomás Martín.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., provincia de ..., con capacidad legal para contratar, enterado del anuncio de la subasta de aprovechamiento de 660 hectolitros de piña negra del monte «Llano de la Pililla», de los propios del Ayuntamiento de Montemayor de Pililla y de los pliegos de condiciones económico-administrativas y facultativas que han de regir en la misma, se comprometo a llevar a cabo dicho aprovechamiento, con estricta sujeción a dichos pliegos, por la cantidad de ... pesetas y ... céntimos (en letra), si es adjudicada a su favor.

(Fecha y firma).

4.297—2.126

Palazuelo de Vedija

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1952, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término, o persona interesada, podrá presentar contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 656 y concordantes de la ley de Régimen Local.

Palazuelo de Vedija, 14 de diciembre de 1951.—El alcalde accidental, Gabriel Asensio.

4.116—2.127

La Pedraja de Portillo

Habiéndose acordado por este Ayuntamiento un suplemento de crédito por haber resultado insuficiente en varias partidas del presupuesto municipal ordinario, cuyos suplementos se nutrirán por medio de superávit, sin aplicación de presupuestos anteriores.

Lo que se hace público para general conocimiento y a efectos de reclama-

ciones, en su caso, durante el plazo de quince días.

La Pedraja de Portillo, 18 de diciembre de 1951.—El alcalde (ilegible).

4.310—2.128

Peñaflor de Hornija

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario, para 1952, queda expuesto al público en la Secretaría del mismo, por término de quince días hábiles, según dispone la legislación vigente, a fin de ser examinado y presentar reclamaciones sobre él, durante dicho plazo.

Peñaflor de Hornija, 14 de diciembre de 1951.—El alcalde, Estanislao Real.

4.150—2.129

Pesquera de Duero

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el presupuesto municipal ordinario, formado para el próximo ejercicio de 1952, así como la prórroga de las ordenanzas de exacciones municipales, queda de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para que puedan ser examinados y entablar contra los mismos las reclamaciones que estimen pertinentes, de conformidad con los artículos 655 y 656 de la ley de Régimen Local vigente.

Pesquera de Duero, 18 de diciembre de 1951.—El alcalde, Constancio Núñez.

4.304—2.130

Quintanilla de Trigueros

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1952, se hace saber hallarse de manifiesto al público, por término de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento, a tenor de lo dispuesto en el artículo 655 de la vigente ley de Régimen Local, a fin de que los interesados legítimos puedan formular las reclamaciones que se crean pertinentes en derecho.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Quintanilla de Trigueros, 17 de diciembre de 1951.—El alcalde accidental, Esteban Caballero.

4.301—2.131

Robladillo

En la Secretaría de este Ayuntamiento se halla expuesto al público, por quince días, para su examen y reclamaciones, un expediente de habilitación y suple-

mento de crédito, que afecta al presupuesto municipal ordinario del año actual.

Robladillo, 13 de diciembre de 1951. El alcalde, Emeterio Casado.

4.113—2.132

Roturas

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el presupuesto municipal ordinario, confeccionado para el próximo ejercicio de 1952, así como la prórroga de las ordenanzas municipales, quedan ambos documentos de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para que puedan ser examinados y entablar contra los mismos las reclamaciones que se estimen pertinentes, de conformidad con los artículos 655 y 656 de la vigente ley de Régimen Local.

Roturas, 18 de diciembre de 1951.—El alcalde, Victoriano Bombín.

4.305—2.133

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NÚMERO 1

REQUISITORIA

Machado Bayón, Valentín; de 26 años, soltero, jornalero, hijo de Joaquín y Constantina, natural de Santa Cruz de Tenerife y vecino que fué de esta capital, Labradores, 10; comparecerá en este Juzgado de instrucción número uno de Valladolid, en término de diez días, con el fin de constituirse en prisión; apercibido que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar, por así estar acordado en sumario que se instruye en este Juzgado con el número 100 de 1951, sobre robo.

Al propio tiempo se ruega a las Autoridades civiles y militares y se encarga a la policía en general, procedan a la busca y captura de dicho procesado, poniéndole a disposición de este Juzgado, y en la Prisión Provincial.

Dado en Valladolid, a diez y ocho de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno.—César Aparicio y de Santiago. El secretario, P. H., Mariano Salas.

4.295

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial